

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 22 de enero de 2024. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 131
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00892-00
Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No. 131 por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve el PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG, contra ELIZABETH BALANTA GONZALEZ, se observa que se solicita el decreto de medidas cautelares, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

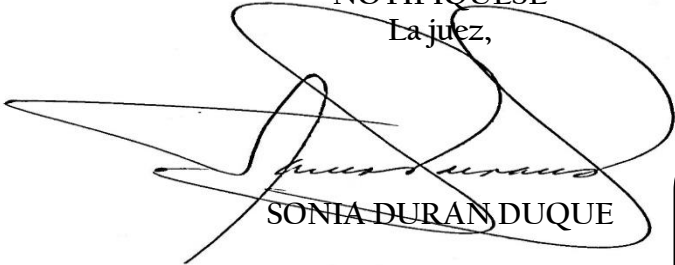
RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETESE EL EMBARGO del vehículo de Placas: GDN114; Clase: AUTOMOVIL; Marca: KIA; Modelo: 2019; Línea: PICANTO, siempre y cuando figure como propietaria la demandada ELIZABETH BALANTA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.34.770.285, bien automotor matriculado en la Secretaría de Tránsito de Tuluá, Valle. Líbrese oficio a la secretaria reseñada, y se resolverá respecto al decomiso una vez implementada la medida decretada, al no contar con certificado de tradición y libertad.

SEGUNDO.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros depositados en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, cuentas fiduciarias, CDT, en favor de la demandada, ELIZABETH BALANTA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.34.770.285, en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares. LIMÍTESE el embargo a la suma de QUINCE MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$15.090.000) M/CTE.

NOTIFIQUESE

La juez,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 015 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 31 DE ENERO DE 2024

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

